

---

---

# GAZETA DIARIA

## DE LONDRES.

( EN SEVILLA. )

CON LAS SESIONES DE LAS CORTES DE ESPAÑA.

---

POR EL SETABIENSE.

Del Viernes 1.º de Octubre de 1813.

---

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

*El correo de Inglaterra del 27 de Agosto, nos da alguna luz sobre el estado de la Francia: podemos asegurar, dice, que hay en Londres cartas de comerciantes franceses avocados en las ciudades de Francia, que aguardan á ver á los aliados dentro de sus muros, y así solicitan de los comerciantes españoles establecidos en Londres cartas que les sirvan como de una especie de salvaguardia, para quando el ejército aliado avanzase internandose en el territorio francés. Este hecho, de qual salimos garantes, prueba que en Francia no se cree que sea ni imposible, ni peligroso el penetrar en las provincias que confinan con España. Soult tuvo orden de entrar en la peninsula á pretexto de socorrer las dos plazas, donde todavia permanecian guarniciones francesas; pero su verdadero objeto fué aventurar una batalla con el fin de ver si podia alexar un enemigo ya formidable, y que puede recibir refuerzos sobre la misma frontera que amenaza.*

#### *Continuan las sesiones de Cortes.*

La comision nombrada para informar con respecto á la salida de la Regencia de esta plaza, era de parecer que por la confusion y contradicciones que se ad-

venían en el expediente, podía contextarse á la misma que las Cortes quedaban enteradas de su oficio del 18. De los documentos leídos aparecía, que por la secretaría de Estado se pasaron ordenes en el concepto de que el gobierno y la diputación permanente debía salir para Madrid el 17: que por la de guerra se dieron solo hasta el Puerto de Santa Maris: que tambien por la gobernacion se dieron baxo este concepto: que por la de marina solo se avisó al capitan del puerto que embargase algunos barcos: y que la Regencia acordó el 16, que los secretarios del despacho comunicasen las ordenes respectivas, como si se hubiese de verificar la salida á la mañana siguiente. En atencion de algunas disposiciones que se suscitaron, se declaró sesion permanente. El Sr. Argüelles hizo presente ser necesarias las indagaciones para descubrir el origen de un acontecimiento tan desagradable que ocupaba á las Cortes. Fué de parecer el Sr. Antillon, se formase causa á los secretarios del despacho que habian suscrito á la orden para la salida á Madrid. El Sr. secretario de gracia y justicia trató de sincerar su conducta, y la de los demás secretarios con respecto á este negocio. El Sr. Calatrava inculcó la necesidad de desentrañar todo el expediente desde su origen; y despues de varias proposiciones que se hicieron, se votó y aprobó el dictamen de la comision; y tambien la proposicion del Sr. Pascual, de que se recomendase á las Cortes ordinarias el mas pronto exámen, instruccion, y terminacion de este expediente. Despues se leyó un parte del Sr. Duque de Ciudad-Rodrigo sobre la capitulacion el dia 8 de Agosto del castillo de la Mota de S. Sebastian. En seguida dixo el Sr. Presidente: " las Cortes extraordinarias convocadas el dia 16 del corriente cierran sus sesiones hoy 20 del mismo, con arreglo á lo que se previene en la Constitucion.

*Tercera Junta preparatoria para las ordinarias dia 24.*

Se leyó el acta de la segunda junta preparatoria y el artículo 21 del reglamento. Se aprobaron los poderes de los señores Arce, y Diaz Garcia por Extremadura; Capaz, por Cadiz; Calvo y Rubio, por Cordoba; Fernandez Maprique, por Guadalaxara; Castanedo, Masia y Moreno Martinez, por Jaen. Luego el Sr. Presi-

dente expuso que los señores diputados, cuyos poderes se habian aprobado, podrian acudir á la secretaria de Cortes á recoger las correspondientes certificaciones, y anunciando que mañana 25 debian instalarse las Cortes ordinarias, citó para el efecto á las 10 de la misma, y levantó la sesion.

*Ultima junta preparatoria para las ordinarias del 25.*

Se leyó el acta de la tercera junta preparatoria, y los artículos 22 y 23 del reglamento—Hecho esto pilló la palabra el Sr. Canga-Argüelles, para exponer que, mediante á que los poderes de los diputados propietarios habian sufrido el correspondiente exámen, parecia que lo mismo deberia hacerse con las certificaciones dadas por la secretaria de Cortes á los diputados de las *extraordinarias* que deben suplir interin llegan los respectivos propietarios; pues podria acontecer que algunos de los suplentes no se hallasen con las calidades competentes para ser diputados en las presentes Cortes—El Sr. Anispe pidió (y así se hizo) que se leyesen los artículos 117 y 118 de la Constitucion; y en seguida excitó el celo del Sr. presidente de la Diputacion permanente para que arreglase los procedimientos de este dia al tenor de la Constitucion....Estoy resuelto, añadió, á dar la vida ántes de permitir, en cuanto de mí dependa, que se huelle ni una letra ni una coma de aquella; pues creo que observado así, se salvará la nacion, y que lo contrario es subvertirla—El Sr. Antillon expuso que no se barrenaba la Constitucion por entrar en el exámen de cosas que no son ajenas de ella—El Sr. Espiga hizo presente, consultando el tenor de las certificaciones y el objeto para que se mandaron dar por las Cortes *extraordinarias*, que no creia debiesen pasar á la comision de exámen de poderes—El Sr. Mexía: preceda el exámen, si se quiere; pero hágase aquí por el Congreso....El Sr. D. José Martinez indicó (como suplente) que se saldria del salon durante la votacion; pero el Sr. Mendiola, leyendo el artículo 25 de la Constitucion, se opuso á lo propuesto por el Sr. Martinez, y habiendo hecho varias reflexiones sobre la duda que motivaba la discusion, procedió el Sr. presidente, en virtud de lo que se habia expuesto y á lo prevenido en la Constitucion, á prestar el correspondiente juramento. El secretario de la Dipu-

tacion leyó la fórmula (véase el artículo 117 de la Constitución); y poniendo la mano sobre los santos evangelios, el presidente respondió: *si juro*—En seguida verificaron lo mismo de dos en dos los Señores diputados hasta el número de 106, según aparecía de la lista que se leyó concluido que fue aquel acto.

Habiéndose procedido á la eleccion de presidente, vice-presidente y secretarios para las *Córtes ordinarias* resultaron electos: para presidente, el Sr. Rodríguez de Ledesma, por 55 votos: para vice-presidente el Sr. Herrera, por 81; y para secretarios los Sres. Faliu, por 54; Zumalacarrégui, por 52; Acosta, por 55; y Diaz del Moral, por 56.

Terminada la eleccion, ocuparon el presidente y secretarios los puestos respectivos, cesando la Diputacion permanente en sus funciones, y quedando constituidas y formadas las *Córtes ordinarias* con arreglo á la Constitución.

El Sr. Espiga advirtió que ni el reglamento ni la Constitución prevenian cosa alguna con respecto al mensaje que según aquella debía noticiar al Rey la instalacion de las *Córtes ordinarias*; siendo de opinion que en el caso presente debía instruirse al Gobierno por medio de un oficio. Esta insinuacion dió motivo á que el Sr. Villanueva fixase la siguiente proposicion (que fué admitida á discusion), para que en vista de la resolucion se precediese á determinar sobre lo expuesto por el Sr. Espiga: "Que las *Córtes* decidan si la Regencia asistirá á la apertura de las *Córtes*."—El Sr. Martinez de la Rosa manifestó que por el decoro debido á la actual Regencia, que tan repetidas pruebas tenia dadas de amor al pueblo, á sus representantes, y á la Constitución, y para que se viese el deseo de S. M. de unirse mas y mas con un Gobierno tan zeloso de las nuevas instituciones, debía, en su concepto, enviársele el mensaje, haciendo empero alguna distincion, es decir: que si para el rey habian de ir veinte y dos diputados, fuesen á la Regencia doce, ó el número que se determinase.

*Se continuará.*

---

Sevilla: por la viuda de Vazquez y Compañía.

Año de 1813.